



CONSTANCIA: Cartago V., 29 de octubre de 2020 A despacho de la señora juez informando que la parte actora aportó un correo electrónico donde puede localizarse a la demandada para efectos de su notificación personal. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 761474003001-2020-00027-00
Demandante: Bancompartir S.A.
Demandado: Claudia Lucía Acevedo Tobón
Auto: 2420

Como quiera que la parte actora aportó una dirección de correo electrónico donde puede ser notificada la demandada CLAUDIA LUCIA ACEVEDO TOBON, se autoriza para que efectúe la notificación personal de la antes citada a través del correo electrónico *claudiaacevedo@gmail.com*, advirtiéndole que para dicha notificación personal deberá seguir las directrices del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA Cartago (V), 30 DE OCTUBRE DE 2020 . Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.  YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**986937335676468e5368c6756abe2d848030172fcd5212fc0e1a6fccbc5b
521c**

Documento generado en 29/10/2020 06:46:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**